



Villavicencio, primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MAURO PARADA COBA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)
EXPEDIENTE: 50001 33 33 008 2017 00331 00

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 155 del expediente, como quiera que no se formuló objeciones a la misma una vez se realizó su traslado¹; advierte el Despacho que la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3º del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

| | | |
|---|---|---|
| | Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia | JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO | | |
| La providencia calendada 01 de OCTUBRE de 2019 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 44 del 02 de OCTUBRE de 2019 . | | |
| | | |
| LAUREN SOFÍA TOLDOZA FERNANDEZ Secretaría del Circuito | | |

¹ Fl. 156 del exp.